

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 174



martes, 16 de septiembre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-174

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

##### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

##### Gerencia Territorial del Catastro

Aprobación de la ponencia de valores parcial en el municipio de Vadocondes (Burgos) 4

Apertura del trámite de audiencia del procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Vadocondes (Burgos) 5

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Ordejón de Mena (Burgos). Expte.: AT/27.542 6

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL

Notificación de requerimiento de documentación complementaria sobre solicitud de prestación económica de esta Diputación destinada a la atención de personas con necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, para el año 2014 8

Notificación de resolución sobre solicitudes de prestación económica de esta Diputación destinadas a la atención de personas con necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, ejercicio 2014 9



## sumario

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**

#### **BIENESTAR SOCIAL**

Notificación de resolución sobre solicitudes de prestación económica de esta Diputación destinadas a la atención de personas con necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, ejercicio 2013 10

### **AYUNTAMIENTO DE BELORADO**

Solicitud de licencia ambiental/apertura de almacén y venta de materiales de construcción 11

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Licitación del contrato de los trabajos de diseño, maquetación, impresión y entrega del material divulgativo destinado a la promoción de actividades y programas de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales 13

#### **INTERVENCIÓN GENERAL**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cinco del presupuesto general del ejercicio de 2014 16

### **ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA**

#### **Tesorería**

Periodo voluntario de cobro del impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.) del ejercicio de 2014 17

#### **SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en expedientes sancionadores 19

Notificación de las propuestas de resolución de expedientes sancionadores 21

Notificación de los acuerdos de iniciación y los pliegos de cargos de expedientes sancionadores 22

Notificación de los acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores 23

### **AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO**

Aprobación del padrón de agua correspondiente al primer semestre de 2014 24

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA**

Notificación de bajas por caducidad de inscripción padronal 25

### **JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LAS PUEBLAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 26

### **JUNTA VECINAL DE BUSNELA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 27



## sumario

<b>JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	28
<b>JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2013	29
<b>JUNTA VECINAL DE DOSANTE DE VALDEPORRES</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	30
<b>JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	31
<b>JUNTA VECINAL DE ROBREDO DE LAS PUEBLAS</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	32
<b>JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LAS OLLAS</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	33
<b>JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE PORRES</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	34
<b>JUNTA VECINAL DE SANTELICES</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	35
<b>JUNTA VECINAL DE VILLAVÉS DE VALDEPORRES</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	36

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	
<b>SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS</b>	
Sección Segunda	
Procedimiento ordinario 128/2014	37
<b>SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS</b>	
Recurso de suplicación 519/2014	38



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

#### Gerencia Territorial del Catastro

Por resolución de 15 de septiembre de 2014, el Gerente Territorial del Catastro de Burgos ha adoptado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE número 58, de 8 de marzo) y en el 4.1 del R.D. 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y del apartado d) del artículo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE número 63, de 14 de marzo), esta Gerencia Territorial acuerda aprobar la ponencia de valores parcial del municipio de Vadocondes».

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial en el citado municipio.

La ponencia de valores parcial a que se hace referencia, estará expuesta al público, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos, calle Vitoria, número 39 de Burgos, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición pública. No obstante, se podrá interponer directamente ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición en el mismo plazo, ante el Gerente Territorial del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán dirigirse en todo caso a la Gerencia Territorial del Catastro.

Burgos, 15 de septiembre de 2014.

El Gerente Territorial de Burgos,  
Santiago Cano Martínez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

#### Gerencia Territorial del Catastro

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Vadocondes, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos, sita en calle Vitoria, número 39, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

Burgos, 16 de septiembre de 2014.

El Gerente Territorial de Burgos,  
Santiago Cano Martínez



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.  
Expte.: AT/27.542.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 6 de marzo de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Con fecha 30 de abril de 2008 se publicó el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con fecha 9 de junio de 2008 se emite resolución de autorización administrativa y aprobación de proyecto.

Con fecha 20 de septiembre de 2013 se emite resolución de caducidad de expediente por estar paralizado por causa imputable al solicitante.

Con fecha 30 de enero de 2014 se solicita de nuevo la autorización administrativa y aprobación del proyecto.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea aérea a 13,2 kV, con origen en el apoyo n.º 15 de la línea Villasana-Partearroyo y final en el centro de transformación Ordejón de 638 m de longitud, conductor LA-56.

– Modificación del centro de transformación de intemperie n.º 53 Ordejón de 10 a 50 kVA de potencia y relación de transformación 13.200/400 V en Ordejón de Mena.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 6 de febrero de 2014.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL

Notificación del requerimiento efectuado a D.<sup>a</sup> Denisia Habaciu, para la presentación de documentación complementaria en el expediente n.º 279/14PEUS, sobre solicitud de prestación económica de la Diputación Provincial de Burgos, destinada a la atención de personas con necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, para el año 2014.

Intentada la notificación a los interesados sin haber podido practicarse, del requerimiento efectuado para la presentación de documentación complementaria en el expediente n.º 279/14PEUS, sobre solicitud de prestación económica de la Diputación Provincial de Burgos, destinada a la atención de personas con necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, para el año 2014, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

Acto a notificar. Requerimiento de fecha 4/08/2014.

<i>Exp. N.º</i>	<i>Interesado/a</i>	<i>Localidad</i>	<i>Ayuntamiento</i>
279/14PEUS	D. <sup>a</sup> Denisia Habaciu	Roa de Duero	Roa de Duero

En Burgos, a 1 de septiembre de 2014.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General accidental,  
M.<sup>a</sup> Pilar González Juez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL

Notificación de la resolución del Presidente de esta Diputación n.º 4.946 de fecha 9 de julio de 2014, relativa a los expedientes indicados, sobre solicitudes de prestación económica de la Diputación Provincial de Burgos, destinadas a la atención de personas con necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, ejercicio 2014.

Intentada la notificación a los interesados indicados sin haber podido practicarse, de la Resolución de Presidencia n.º 4.946, de fecha 9/07/2014, relativa a los expedientes relacionados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

Acto a notificar. Resolución de Presidencia n.º 4.946, de fecha 9/07/2014.

<i>Exp. N.º</i>	<i>Interesado/a</i>	<i>Localidad</i>	<i>Ayuntamiento</i>
170/14PEUS	D. Óscar García González	Gredilla la Polera	Merindad de Río Ubierna

En Burgos, a 1 de septiembre de 2014.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General Accidental,  
M.ª Pilar González Juez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL

Notificación de la resolución del Presidente de esta Diputación n.º 4.891 de fecha 8 de julio de 2014, relativa a los expedientes indicados, sobre solicitudes de prestación económica de la Diputación Provincial de Burgos, destinadas a la atención de personas con necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, ejercicio 2013.

Intentada la notificación a los interesados indicados sin haber podido practicarse, de la Resolución de Presidencia n.º 4.891, de fecha 8/07/2014, relativa a los expedientes relacionados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

Acto a notificar. Resolución de Presidencia n.º 4.891, de fecha 8/07/2014.

<i>Exp. N.º</i>	<i>Interesado/a</i>	<i>Localidad</i>	<i>Ayuntamiento</i>
207/13PEUS	D.ª Sara Pérez Maqueda	La Parte de Bureba	Oña
322/13PEUS	D. Fernando Jiménez Ochoa	Piernigas	Piernigas
346/13PEUS	D. Plamen Nenkov Velev	Quemada	Quemada

En Burgos, a 1 de septiembre de 2014.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General accidental,  
M.ª Pilar González Juez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En fecha 12/06/2014 se presenta en el Ayuntamiento de Belorado por Excavaciones Pérez Espinosa, S.C. solicitud para licencia ambiental/apertura de almacén y venta de materiales de construcción en Belorado, en los términos que a continuación se indican:

Solicitante: Excavaciones Pérez Espinosa, S.C.

Fecha de solicitud: 12 de junio de 2014.

Actividad: Licencia ambiental/apertura de almacén y venta de materiales de construcción.

Ubicación: Avenida Burgos, 33 de Belorado.

Ante la pluralidad indeterminada de personas a que afecta el expediente administrativo en tramitación en el Ayuntamiento de Belorado para la instalación de las actividades para las que se ha solicitado licencia ambiental, se procede a notificar a los interesados, de conformidad con los artículos 26.1 y 27.2 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Se consideran interesados directos en su condición de titulares catastrales de inmuebles vecinos a los afectados los siguientes:

<i>Titular</i>	
Ángela Matesanz Bayón	C/ Extramuros del Sur, 11
M. <sup>a</sup> Carmen Repes Soto	C/ Extramuros del Sur, 3
Crescen Puras Santaolalla	C/ Extramuros del Sur, 1 Avda. Burgos, 32
Miguel Ángel Alcalde Riaño	Avda. Burgos, 31 Avda. Burgos, 34
Herederos de Benita Corral Fresneña	Avda. Burgos, 30
Herederos de Demetrio Riaño Blanco	Avda. Burgos, 84 (D)
Victorino Corral Arnaiz	Polígono 521 Parcela 8.982
Jesús Cabezón Santamaría	
Pablo José Altamirano Flores	
Herederos de Ramón Ledesma Coria	
Víctor José García Rivera	
Alberto Vitores Moral	Avda. Burgos, 36
José Manuel Puente Aydillo	
Gonzalo Barrasa García	
Miguel Ángel Uzquiza Corral	
Juan Carlos Corral Pinedo	
Francisco Javier Coco López	



A tales efectos el expediente podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sito en la Plaza Mayor, número 1 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

En Belorado, a 27 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Luis Jorge del Barco López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

*Licitación del contrato de los trabajos de diseño, maquetación, impresión y entrega del material divulgativo destinado a la promoción de actividades y programas de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales*

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.
- c) Obtención de información:
  - 1) Dependencia: Acción Social.
  - 2) Domicilio: C/ Diego Porcelos 4, 1.<sup>a</sup> planta.
  - 3) Localidad y código postal: Burgos, 09071.
  - 4) Teléfono: 947 288 816.
  - 5) Correo electrónico: [asocial@aytoburgos.es](mailto:asocial@aytoburgos.es)
  - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)
  - 7) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 16/2014-con-acc.

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Trabajos de diseño, maquetación, impresión y entrega del material divulgativo destinado a la promoción de actividades y programas de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales.
- c) Lugar de entrega: Lugares y horarios que fije la unidad administrativa que realice el pedido de material.
- d) Plazo de entrega: Diez días naturales desde la realización del pedido, salvo dípticos, trípticos, carteles, hoja de agenda, ficha de inscripción, carpetas y antena joven, cuyo plazo será de cinco días naturales como máximo.
- e) Duración del contrato: 1 año desde la firma del contrato hasta el mismo día en el año 2015.
- f) Admisión de prórroga: Opción de prórroga por una anualidad más.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto mediante concurso, con varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación:

1) Criterios no evaluables mediante fórmulas (total: 30 puntos):

1. Proyecto técnico: Hasta 30 puntos.

2) Criterios evaluables mediante fórmulas (total: 70 puntos):

1 Oferta económica: Hasta 60 puntos.

2 Mejoras: Hasta 10 puntos.

4. – *Valor estimado del contrato:* 48.400 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 40.000 euros. Importe total (incluido IVA): 48.400 euros.

6. – *Garantías exigidas:*

- a) Provisional (importe): No se exige.
- b) Definitiva (%): 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera: A acreditar conforme al artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Solvencia técnica o profesional: A acreditar con la presentación de:

I) Relación de principales servicios análogos en los últimos cinco años que incluya importes, fechas y destinatarios.

II) Organigrama.

III) Estructura organizativa viable.

IV) Plan de prevención de riesgos laborales.

V) Relación de medios técnicos destinados a los servicios.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre lacrado o precintado.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Gerencia Municipal de Servicios Sociales.

2) Domicilio: C/ Diego Porcelos 4, 1.ª planta.

3) Localidad y código postal: Burgos, 09071.



- d) Admisión de variantes: No se admiten.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Acto público de apertura (resultado de la calificación administrativa y apertura de sobres B).

b) Dirección: Salón de Usos Múltiples, Gerencia Municipal de Servicios Sociales. Calle Diego Porcelos 4, planta (-1).

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora: A las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. A estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

Con antelación no inferior a 48 horas se publicará en el perfil del contratante la celebración del acto público de lectura de la valoración de criterios que dependen de un juicio de valor y lectura de las ofertas de cuantificación matemática.

10. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 9 de septiembre de 2014.

La Presidenta del Consejo de la Gerencia Municipal  
de Servicios Sociales,  
Ana M.<sup>a</sup> Lopidana Rubio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN GENERAL

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2014, aprobó el expediente de modificación de créditos número cinco del presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos correspondiente al ejercicio de 2014.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia número 147 de 6 de agosto durante quince días hábiles.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

Cap.	Descripción	Crédito actual	Modificaciones EMC n.º 5	Crédito actual
1	Gastos de personal	54.118.181,36		54.118.181,36
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	81.330.450,65	-38.878,81	81.291.571,84
3	Gastos financieros	4.858.800,00		4.858.800,00
4	Transferencias corrientes	19.751.264,20		19.751.264,20
5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	40.000,00		40.000,00
6	Inversiones reales	25.482.997,59	38.878,81	25.521.876,40
7	Transferencias de capital	2.577.201,34	1.200.000,00	3.777.201,34
8	Activos financieros	822.020,12		822.020,12
9	Pasivos financieros	17.801.000,00		17.801.000,00
	Total	206.781.915,26	1.200.000,00	207.981.915,26

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Burgos, 3 de septiembre de 2014.

El Concejal de Hacienda y Contratación,  
Servicios Económicos y Gestión Tributaria,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

##### Tesorería

*Anuncio de cobranza del impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.)*

Ejercicio: 2014.

Periodo de cobranza: Del 19 de septiembre de 2014 al 19 de noviembre de 2014.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2014 correspondiente al impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.), será el comprendido entre los días 19 de septiembre de 2014 al 19 de noviembre de 2014, ambos inclusive.

Forma de pago:

Para el pago de los tributos municipales por recibo, en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de tercero en las oficinas de la entidad colaboradora, Caixa, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las entidades autorizadas al efecto:

Caja Tres, Caixa Bank, Bankinter, BBVA, Santander, Caja España-Duero, Caja Laboral, Ibercaja, Bankia, Caja Rural, Banesto, Kutxa Bank, Caja Cantabria, Caja Castilla la Mancha, Banco Sabadell, Catalunya Caixa, Banco Popular, Banco Pastor y Banco Popular Hipotecario.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Servicio Municipal de Recaudación.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (19 de noviembre de 2014).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.



Advertencia:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Burgos, a 19 de agosto de 2014.

La Tesorera,  
Ana Santamaría Manso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 107 y Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Burgos, 26 de agosto de 2014.

La Concejala Delegada titular del Área  
de Desarrollo Sostenible e Innovación,  
Carolina Blasco Delgado

\* \* \*



<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha del Decreto sancionador</i>	<i>Cuantía euros</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
53/2014	Bárcena López, Jessica	31 de marzo de 2014	7 de julio de 2014	173,99	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
7/2014	González Saiz, Gonzalo	31 de marzo de 2014	27 de junio de 2014	30,00	Infracción de la ordenanza de drogodependencias	Art. 10.1
23/2014	McPeake Martín, Patricia	12 de marzo de 2014	30 de mayo de 2014	150,25	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 14
4/2014	Saiz Manero, Víctor Miguel	10 de marzo de 2014	4 de junio de 2014	30,00	Infracción de la ordenanza de drogodependencias	Art. 10.1
39/2014	Valle Calleja, Juan José	31 de marzo de 2014	3 de julio de 2014	173,99	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Promoción Industrial, Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 10 de junio de 2014.

La Concejala Delegada titular del Área  
de Desarrollo Sostenible e Innovación,  
Carolina Blasco Delgado

\* \* \*

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha de la propuesta de resolución</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
23/2014	Adir, Adrián	15 de mayo de 2014	1 de agosto de 2014	Infracción de la ordenanza de drogodependencias	Art. 10
24/2014	Bejenaru, Ilie	15 de mayo de 2014	5 de agosto de 2014	Infracción de la ordenanza de drogodependencias	Art. 10
27/2014	Escudero Míguez, Diego	31 de marzo de 2014	4 de agosto de 2014	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 20.a)
56/2014	Fernández Pérez, Carlos	9 de abril de 2014	5 de agosto de 2014	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
71/2014	Fernández Pérez, Carlos	17 de junio de 2014	5 de agosto de 2014	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
67/2014	González Ortega, Javier	16 de mayo de 2014	5 de agosto de 2014	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
3/2014	Juez García, David	10 de marzo de 2014	1 de agosto de 2014	Infracción de la ordenanza de drogodependencias	Art. 10
8/2014	Pajares Castro, Jorge	31 de marzo de 2014	1 de agosto de 2014	Infracción de la ordenanza de drogodependencias	Art. 10
74/2014	Sali, Domica	17 de junio de 2014	5 de agosto de 2014	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
15/2014	Valiero, Lucas Fabián	13 de mayo de 2014	5 de agosto de 2014	Infracción de la ordenanza de drogodependencias	Art. 10
62/2014	Varela Martínez, Álvaro	6 de mayo de 2014	5 de agosto de 2014	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los acuerdos de iniciación y los pliegos de cargos de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará el expediente sancionador conforme al procedimiento legalmente previsto.

Burgos, 25 de agosto de 2014.

La Concejala Delegada titular del Área  
de Desarrollo Sostenible e Innovación,  
Carolina Blasco Delgado

\* \* \*

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha del pliego de cargos</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
75/2014	Escudero Borja, Jesús	19 de junio de 2014	26 de junio de 2014	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
77/2014	Reinoso Silva, Mauricio Ezequiel	25 de junio de 2014	2 de julio de 2014	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En Burgos, a 25 de agosto de 2014.

La Concejala Delegada titular del Área  
de Desarrollo Sostenible e Innovación,  
Carolina Blasco Delgado

\* \* \*

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
58/2014	Abeme Edjang, Fátima	30 de julio de 2014	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
88/2014	García Martínez, Jorge	31 de julio de 2014	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
83/2014	Izquierdo Puertas, Miguel	30 de julio de 2014	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

##### *Aprobación de padrones de agua*

El Ayuntamiento de Padilla de Abajo, por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2014, ha aprobado el padrón de agua correspondiente al 1.º semestre de 2014.

Dicho padrón está expuesto al público al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El periodo de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comenzará el día siguiente hábil al de la finalización de la exposición al público y terminará dos meses después.

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el periodo de cobro voluntario y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Aquellos recibos que no estén domiciliados podrán hacerlos efectivos en cualquiera de las oficinas bancarias de esta localidad, previa comprobación del importe en las oficinas municipales.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

En Padilla de Abajo, a 6 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
Jesús Ignacio Grajal Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

##### *Notificación de baja por caducidad de inscripción padronal*

Tramitándose expediente de baja padronal por caducidad de inscripción padronal de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, habiéndose intentado notificar al interesado, personalmente y por correo certificado, y no habiendo sido posible practicar dicha notificación por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, la notificación de baja por caducidad de inscripción padronal que finaliza el 10 de septiembre de 2014. Transcurrida esta fecha se procederá a dar de baja del Padrón de Habitantes sin necesidad de audiencia previa.

Interesados:

- Don Florentin Madalin Ionita. C/ Villaluenga, 7. 09512 Villaluenga de Losa (Burgos).
- Doña Dorinda Burlacu. C/ Villaluenga, 7. 09512 Villaluenga de Losa (Burgos).

En Valle de Losa, a 29 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
Juan Antonio Gutiérrez Villaño



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LAS PUEBLAS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ahedo de las Pueblas para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.250,00
6.	Inversiones reales	6.200,00
	Total presupuesto	7.450,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	550,00
4.	Transferencias corrientes	660,00
5.	Ingresos patrimoniales	40,00
7.	Transferencias de capital	6.200,00
	Total presupuesto	7.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ahedo de las Pueblas, a 25 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
Raúl Martínez Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BUSNELA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Busnela para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.070,00
6.	Inversiones reales	5.030,00
	Total presupuesto	6.100,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	370,00
4.	Transferencias corrientes	650,00
5.	Ingresos patrimoniales	50,00
7.	Transferencias de capital	5.030,00
	Total presupuesto	6.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Busnela, a 25 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
José Miguel Goitia López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ciudad de Valdeporres para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.750,00
6.	Inversiones reales	<u>2.540,00</u>
	Total presupuesto	5.290,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	800,00
4.	Transferencias corrientes	1.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	850,00
7.	Transferencias de capital	<u>2.540,00</u>
	Total presupuesto	5.290,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ciudad de Valdeporres, a 25 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
Francisco Javier López Goitia



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Condado de Valdivielso, a 2 de septiembre de 2014.

El Alcalde,  
Fernando Arce Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE DOSANTE DE VALDEPORRES

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Dosante de Valdeporres para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.400,00
6.	Inversiones reales	4.100,00
	Total presupuesto	7.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.750,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	450,00
7.	Transferencias de capital	3.300,00
	Total presupuesto	7.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Dosante de Valdeporres, a 25 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
José Antonio Heras Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leva de Valdeporres para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.250,00
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total presupuesto	21.250,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.400,00
4.	Transferencias corrientes	1.450,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.300,00
7.	Transferencias de capital	6.100,00
	Total presupuesto	21.250,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Leva de Valdeporres, a 25 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
Atilano Fernández Sainz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ROBREDO DE LAS PUEBLAS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Robredo de las Pueblas para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	560,00
6.	Inversiones reales	9.960,00
	Total presupuesto	10.520,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	420,00
6.	Enajenación de inversiones reales	600,00
7.	Transferencias de capital	8.400,00
	Total presupuesto	10.520,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Robredo de las Pueblas, a 25 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
David Gutiérrez Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LAS OLLAS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de las Ollas para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.200,00
6.	Inversiones reales	21.100,00
	Total presupuesto	24.300,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.700,00
4.	Transferencias corrientes	1.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.050,00
7.	Transferencias de capital	19.250,00
	Total presupuesto	24.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de las Ollas, a 25 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
Pedro Francisco Sainz López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de Porres para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.600,00
6.	Inversiones reales	6.000,00
	Total presupuesto	10.600,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.750,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.050,00
7.	Transferencias de capital	2.300,00
	Total presupuesto	10.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de Porres, a 25 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Bernabé Miras López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTELICES

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santelices para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.200,00
6.	Inversiones reales	13.800,00
	Total presupuesto	19.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.050,00
4.	Transferencias corrientes	2.650,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.200,00
7.	Transferencias de capital	13.100,00
	Total presupuesto	19.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santelices, a 25 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Joaquín Sainz Maza



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAVÉS DE VALDEPORRES

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villavés de Valdeporres para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.850,00
6.	Inversiones reales	29.450,00
	Total presupuesto	37.300,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	300,00
4.	Transferencias corrientes	6.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	29.200,00
	Total presupuesto	37.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villavés de Valdeporres, a 25 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
Jesús Lizarazu Santana



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS

#### Sección Segunda

En el presente Órgano Judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por el Procurador D. Elías Gutiérrez Benito, en nombre y representación de Silvia Pardo Bayona, frente a Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales (Burgos) el 5 de junio de 2014 que aprobó definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo de dicho Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 9 de julio de 2014, sobre aprobación definitiva de la modificación de relación de puestos de trabajo.

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación de fecha 2 de septiembre de 2014 y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En Burgos, a 2 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial,  
Isidro Ruiz Huidobro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sede Burgos, hago saber:

#### *Cédula de notificación*

Que en el recurso de suplicación n.º 519/2014, de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 1390/2013, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de don David Pascual Rubio, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Asepeyo (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 151), Servicios de Mantenimiento y Montajes Salguero, S.L. y Administración Concursal –Enrique Sirera Ebrí– en reclamación sobre incapacidad. Ha actuado como ponente el Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, que expresa el parecer de la Sala, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilma. Sra. D.ª María José Renedo Juárez, Presidenta; Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral y D. José Luis Rodríguez Greciano.

Sentencia n.º 531/2014. – Burgos, a 29 de julio de 2014.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Asepeyo, frente a la sentencia de fecha 17 de marzo de 2014 dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, en autos número 1390/13, seguidos a instancia de D. David Pascual Rubio, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Asepeyo (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 151), Servicios de Mantenimiento y Montajes Salguero, S.L. y Administración Concursal –Enrique Sirera Ebrí–, en reclamación sobre incapacidad y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Con imposición recurrente costas causadas, por inclusión minuta honorarios letrado impugnante, que la Sala fija en 800 euros. Asimismo, se acuerda la pérdida del depósito constituido para recurrir.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 97 de la L.R.J.S. y 248.4 de la L.O.P.J. y sus concordantes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo, significándoles que dicho recurso habrá de prepararse ante esta Sala en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, mediante escrito ajustado a los requisitos legales contenidos en los artículos 220 y 221 de la L.R.J.S., con firma de Abogado o de Graduado Social Colegiado designado en legal forma conforme al art. 231 de la citada Ley.

Se deberá ingresar como depósito la cantidad de 600 euros conforme a lo establecido en el artículo 229.1.b de la L.R.J.S., asimismo será necesaria la consignación



por el importe de la condena conforme a los supuestos previstos en el art. 230 de la mencionada Ley, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita.

Dichas consignación y depósito deberán efectuarse en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la calle Almirante Bonifaz, n.º 15 de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el n.º 1062/000065/0000519/2014.

Se encuentran exceptuados de hacer los anteriormente mencionados ingresos los Organismos y Entidades enumerados en el punto 4 del artículo 229 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. M.<sup>a</sup> José Renedo Juárez. – Carlos Martínez Toral. – José Luis Rodríguez Greciano. – Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Servicios de Mantenimiento y Montajes Salguero, S.L., en desconocido paradero, expido la presente en Burgos, a 1 de septiembre de 2014.

La Secretaria de la Sala  
(ilegible)